



ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Trece de Octubre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, quien realiza una exposición sobre la situación actual de dicho turicentro donde explica que en el mes de septiembre no hubo mucha inversión sin embargo se tuvo un ingreso de \$29,875.55 por lo mismo solicita más disposición económica para poder incrementar las ganancias ya que se tienen programados varios eventos para estos días y se necesita la materia prima para poder ofrecer los servicios de alimentación en los eventos que se aproximan. Posteriormente se recibió a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, Michael Steve Guzmán Chávez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para





descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	FACTURAS N°18SD00U5149234	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023. COMSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE OCTUBRE 2023.	\$ 19,671.96	\$ 19,671.96

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	23SD000F00079	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 194.1015 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	\$ 6,003.56	\$ 6,003.56

ACUERDO NÚMERO DOS: Que en vista que éste Concejo Municipal necesita cambiar las firmas refrendarías en el Banco Hipotecario y debido a la incapacidad por motivos de maternidad de la Tesorera Municipal es necesario incorporar la firma del Auxiliar de Tesorería XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX quien fungirá como Tesorero Interino, por dicho motivo es necesario solicitar al Banco Hipotecario que autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaria de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en el Banco Hipotecario, así como también se autorice a Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y a la Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como refrendarios de las cuentas





bancarias de dicho Centro Financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco Hipotecario Inhabilitar la firma de Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, primer regidor suplente, Elmer Omar Mixco Mancía, y xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, Tesorera Municipal. 2) AUTORIZAR a los señores XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX; Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado; Héctor Yovany Navarrete Amaya y Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmar, indispensable la firma del Tesorero.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Once de Acta número Cuarenta y Cinco de fecha Diecisiete de Noviembre del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Autorizar la modificación del Acuerdo número Doce de Acta número Cuarenta y Uno de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil veintidós en el sentido de que se modifique únicamente el precio del Alquiler de las Instalaciones del Centro Turístico Municipal la Hacienda por el monto de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00).

II- Que se da el caso que la señorita xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, incumplió con el pago correspondiente al alquiler de las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda por la realización de un evento bailable el día 31 de octubre de 2022 a lo que ha pasado aproximadamente once meses y se ha desligado de la obligación de pago, por lo cual éste pleno considera que es necesario iniciar el proceso administrativo de cobro a casi un año del incumplimiento de la obligación que la señorita XXX se comprometió a cumplir. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Girar instrucciones a la señora Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda para que inicie hasta fenecer el proceso de cobro a la señorita xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00). 2) Que una vez finalizado el proceso administrativo de cobro se brinde el respectivo informe si se realizó, caso contrario éste pleno la autoriza para emitir poder general judicial para que se nombre apoderado para presentar la demanda de incumplimiento de contrato al xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por Educadoras del CBI El Paisnal, donde manifiestan que las instalaciones de dicho Centro de Bienestar está en malas condiciones sobre todo el techo, los





baños y los lavamanos así como el daño que se ha causado en el muro de retención el cual está totalmente dañado a causa de las fuertes tormentas durante el presente invierno.

II- Además es importante tomar en cuenta que los habitantes de Cantón Natividad han solicitado constantemente la pavimentación de la calle que conduce desde Cantón San Francisco Dos Cerros hacia Cantón Natividad ya que debido al mal estado de ésta calle imposibilita la vía de acceso de la población ya que el área geográfica de ésta comunidad es bastante lejana al área urbana y a la carretera Troncal Norte.

III- Que éste Concejo Municipal preocupados por la situación actual del Centro de Bienestar Infantil de El Paisnal donde los principales afectados son los niños y niñas que se atienden por parte del Instituto Crecer Juntos y uno de los principales requisitos es contar con un inmueble digno, por lo que es importante que se inicie con el debido proceso de formulación de carpeta técnica al igual que la calle que conduce de Cantón San Francisco Dos Cerros hacia Cantón Natividad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.

IV- Que según el numeral cinco del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Priorizar para gestionar la construcción del Muro de retención del inmueble donde se encuentra ubicado el Centro de Bienestar Infantil de El Paisnal. 2) Priorizar para gestionar la reparación del Techo, baños y lavamanos del Centro de Bienestar Infantil de El Paisnal. 3) Priorizar para gestionar la Pavimentación de la Calle que conduce de Cantón San Francisco Dos Cerros hacia Cantón Natividad de El Paisnal, Departamento de San Salvador. 4) Girar instrucciones al xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Formulator de Carpetas Técnicas para que realice la Formulación de las carpetas técnicas de los proyectos detallados en los numerales 1, 2 y 3. Certifíquese y Comuníquese.-

1868

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Tesorero Municipal Interino xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde solicita la liquidación de la cuenta del proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE RETENCIÓN, JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, CANTÓN LAS DELICIAS, la cual pertenece al banco Hipotecario de El Salvador que ya no se utiliza por haber finalizado la ejecución de dicho proyecto, donde explica que es necesario liquidarla y realizar el debido traslado a su fuente de financiamiento de la que se alimentó, siendo esta cuenta N° 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Por un monto de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,047.47).





II- Que la situación explicada en el considerando anterior tiene como objetivo principal liquidar el saldo que quedó de éste proyecto ejecutado, por dichos motivos es importante que el actual Tesorero Municipal Interino pueda hacer efectiva la liquidación de la cuenta correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se giran instrucciones al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que proceda a liquidar los fondos de la cuenta del Banco Hipotecario de El Salvador descrita a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	NUMERO DE CUENTA
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE RETENCIÓN, JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, CANTÓN LAS DELICIAS	\$19,047.47	559-001300-7

2) Se giran instrucciones al Encargado de Presupuesto Interino para que realice la liquidación del proyecto en el sistema SAFIM.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente al pago de energía eléctrica del mes de agosto del año 2023 por el monto total de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,189.09). Ya que a esta fecha no se ha podido realizar dicho pago y nos encontramos a la espera de las transferencias del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) correspondientes a los meses de agosto y septiembre del presente año.

III- Que es necesario realizar el pago de energía eléctrica de la cuenta Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM), para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal y la iluminación de todo el Municipio de El Paisnal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le**





confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobar el Pago del Servicio de Energía Eléctrica correspondiente al mes de Agosto de 2023, por un monto de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,189.09). En calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD No. 559-001300-7 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera las dos cuotas atrasadas del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) que corresponden a los meses de agosto y septiembre de 2023, la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,189.09), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informa la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, donde presenta el requerimiento de la compra de los siguientes productos para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda:

- 20 Galones de lejía
- 20 Galones de desinfectante
- 4 Galones de jabón líquido
- 10 Paquetes de bolsa higiénica para oficina
- 50 Paquetes de bolsas barrileras medianas
- 50 Paquetes de bolsas medio jardín
- 2 Fardos de papel jumbo
- 2 Cajas de mascarillas
- 4 Bolsas de detergente de 9kg cada una
- 6 Unidades de trapeadores normales
- 10 Paquetes de bolsa de gabacha numero 2

II- Que según nota presentada por el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde informa que se necesita la respectiva limpieza de la fosa séptica del parque ecológico, debido a que puede colapsar y ocasionar daños a la salud, por lo que es necesario dicho mantenimiento.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**





1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 20 Galones de lejía, 20 Galones de desinfectante, 4 Galones de jabon líquido, 10 Paquetes de bolsa higienica para oficina, 50 Paquetes de bolsas barrileras medianas, 50 Paquetes de bolsas medio jardín, 2 Fardos de papel jumbo, 2 Cajas de mascarillas, 4 Bolsas de detergente de 9kg cada una, 6 Unidades de trapeadores normales, 10 Paquetes de bolsa de gabacha número 2 para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda. 2) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de la limpieza de la fosa séptica del parque ecológico. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según nota de fecha Trece de Octubre de Dos Mil Veintitrés, presentada por la Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx y la Jefa de Recursos Humanos ahora Jefa de Bienestar Animal, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explican literalmente lo siguiente: según informe presentado por el Auditor Interno xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx al Concejo Municipal el día miércoles 04 de octubre del presente año, la administración Municipal está incumpliendo; por lo mismo se solicita lo siguiente:

- Se contrate o designe encargado de la Unidad Tecnológica de Información (UTIC)

IV- En este sentido el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades Municipales ha decidido asignar ésta responsabilidad a un empleado que conozca de la rama informática ya que no podemos contratar a otra persona debido a que los recursos económicos con los que cuenta la Alcaldía Municipal en estos momentos son escasos y a la vez la ley ya no permite que se realicen nuevas contrataciones para suplir dicha necesidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso**





de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Asignar a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE como Encargado de la Unidad Tecnológica de Información (UTIC) Adhonorem; tal como establecen las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la municipalidad. Quien deberá crear las políticas de seguridad de la información de ésta Municipalidad y todo lo relacionado a ésta área. Se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario que Tiene estipulado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de la Casa de la Cultura, donde expresa literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar mi traslado de la Casa de la Cultura para ser Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente o de la Unidad de Alumbrado público ya que dichas áreas no tienen auxiliar y puedo ayudar al trabajo de las diferentes áreas el cual estoy solicitando y poder obtener más conocimientos y crecer como persona en el ámbito laboral.

IV- Que éste Concejo Municipal toma ha bien aceptar la recomendación realizada por el joven Mejía Navarro, ya que el empleado tiene derecho a manifestar sus deseos de superación personal y profesional donde él considera que puede entregar más de su esfuerzo a la sociedad y al mismo tiempo desarrollarse en el ámbito profesional que más conoce. Y tomando en cuenta que el área de Medio Ambiente por el momento no cuenta con un apoyo o auxiliar así como además se ha asignado una responsabilidad más al Encargado de dicha área, éste pleno considera oportuno asignar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como parte de la Unidad de Medio Ambiente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Auxiliar de la Unidad de Medio





Ambiente; estando nombrado como representante de la Casa de la Cultura del Municipio de El Paisnal. 2) Se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario que tiene estipulado de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$365.00). Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien tiene las funciones de Directora de la Unidad municipal de la Mujer Interina, ante lo que presenta y explica la propuesta de la Ruta Intermunicipal de Violencia contra las mujeres el cual ha sido creado entre la Colectiva feminista y la Unidad de la mujer de ésta Municipalidad.

III- Que éste Concejo Municipal considera que el documento que en éste pleno se ha explicado es de gran importancia por lo que es necesaria su aprobación así como la aplicación del mismo.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Dar por aprobado El documento denominado Ruta Intermunicipal de Violencia contra las mujeres realizado por la unidad municipal de la mujer junto a la colectiva feminista. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota escrita de fecha doce de octubre de Dos Mil Veintitrés, donde manifiestan lo siguiente: El motivo de la presente es en relación al proyecto de Lotificación denominado “El Tule V”, ubicado en el km 44 de la carretera Troncal del Norte, Cantón Potrero Grande, Municipio de El Paisnal, con el propósito de solicitar a ustedes: **FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL** al proyecto denominado Tule V, para los 661 lotes que conforman el proyecto a fin de que puedan gozar del abastecimiento del vital líquido a partir del sistema con el que cuenta esta municipalidad. No omito manifestar, que ha efectos de proveer dicho servicio a la red de distribución será suministrada e instalada por LOTIVERSA, S.A. de C.V. y posteriormente donada a esta municipalidad a fin que administre el servicio a los beneficiarios; adicionalmente ofrecemos a la municipalidad **DONAR** materiales para mantenimiento de la red hidráulica actual en la lotificación El Tule.

II- Que según el Acuerdo número Once de Acta número Quince de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Conformar la Comisión Municipal para investigar y evaluar los problemas encontrados con los Sistemas de Agua Potable de Cantón Las Delicias y Caserío El Tule del Municipio de El Paisnal, dicha Comisión deberá brindar un





informe del análisis realizado y sugerencias que beneficien a la población y a la administración Municipal. A continuación se detallan:

- Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal.
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Asesor Jurídico
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Encargado de Cuentas Corrientes
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Formulator de Carpetas Técnicas
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; y según el numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Girar instrucciones a la COMISIÓN MUNICIPAL PARA INVESTIGAR Y EVALUAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS CON LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE CANTÓN LAS DELICIAS Y CASERÍO EL TULE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL para que realicen el proceso de factibilidad, realizando el respectivo informe de capacidad del sistema de Agua, y que se realice consulta con las ADESCOS para que se rinda la opinión y el Concejo Municipal tenga la información requerida para otorgar o no la factibilidad solicitada. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Michael Steve Guzmán Chávez para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE
----	--	------------------------	--





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

1	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX COORDINADOR DE BACHILLERATO. COMPLEJO EDUCATIVO HERBERT DE SOLA	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES Y MOBILIARIO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA REALIZAR EL EVENTO DE GRADUACION DE LA PROMOCIÓN DE BACHILLERES 2022-2023 EL DIA SABADO 02 DE DICIEMBRE DE 2023.	PERSONAL. JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
2	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX	SE LES CONCEDE TRANSPORTE HACIA EL HOSPITAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM YA QUE LA HIJA ALISON GABRIELA GARCIA RAYMUNDO, TIENE EXAMEN DEL TAC DE CARA. EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 6:00 A.M.	JEFE DE TRANSPORTE

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

